

tricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—11.216-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV, entre las localidades de Viandar de la Vera y Madrigal de la Vera. Tres ramales a igual tensión desde la línea Jaraiz-Viandar a Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara y Robledillo de la Vera.

El conductor a emplear es aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Las longitudes y puntos de origen y terminación son:

Longitud en metros	Origen	Terminación
15.545	Apoyo núm. 11, Viandar-Madrigal de la Vera ...	C. T. Madrigal de la Vera.
5.055	Línea Jaraiz-Viandar ...	Apoyo 41. La Garganta.
2.613	Línea Jaraiz-Viandar ...	Apoyo 17. Guijo Santa Bárbara.
1.434	Línea Jaraiz-Viandar ...	Apoyo 11. Robledillo de la Vera.

Estas instalaciones, que suponen una mejora en los medios de distribución en la zona de la Vera, transcurren en los términos municipales de Viandar de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Cuacos, Garganta la Olla, Jarandilla, Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

#### I. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados:

#### Por la Excmo. Diputación Provincial

1.º El cruzamiento deberá quedar de modo que en ningún caso la línea eléctrica quede a menos de siete metros de altura sobre el afirmado del camino.

2.º Los postes de dicha línea, en el tramo de cruce con el camino vecinal, no podrán quedar de modo alguno a menos distancia de las de siete metros del eje del camino.

3.º Tendrá la línea en la parte de cruce la suficiente estabilidad mecánica y ofrecerá las máximas garantías de seguridad.

4.º Durante la ejecución de los trabajos no se interrumpirá el tránsito por el referido camino vecinal.

5.º La «Empresa Electra de Extremadura, S. A.», de Cáceres, deberá comunicar a esta Dirección de Vías y Obras la fecha del comienzo de las obras, así como la de su terminación, con el fin de que por el personal técnico de esta Dirección se compruebe si han sido observadas las condiciones exigidas.

#### III. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 22 de noviembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.613-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 13.582. Nombre: «Casualidad». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 21. Término municipal: Almonaster la Real.

Número: 13.828. Nombre: «Ampliación a Casualidad». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 35. Término municipal: Almonaster la Real.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir de la siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, José de Moya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 14.230.—Nombre: «El Pájaro». Mineral: Ilmenita. Hectáreas: 250. Término municipal: Almonte.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 7 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, José de Moya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 13.992. Nombre: «Ampliación a Consuelo». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 76. Término municipal: Almonaster la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1948.

Huelva, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, José de Moya.